



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 0402-2022-AL/RRZS-MPB

BARRANCA, OCTUBRE 21 DEL 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

VISTO: El MEMORANDUM Nº 1399-2022-GSP/SGPL-MPB, de la Gerencia de Servicios Públicos; el INFORME Nº 01532-2022-MMAV-SGOP/MPB, de la Sub Gerencia de Obras Públicas, el MEMORANDUM Nº 1479-2022-GDUT-MPB, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial; el INFORME Nº 3344-2022-UPTO/MPB, de la Unidad de Presupuesto; el INFORME Nº 0147-2022-OPP-MPB, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el MEMORANDUM Nº 01193-2022-MPB/GM, de la Gerencia Municipal, relacionado a la **INCORPORACIÓN VÍA CRÉDITO SUPLEMENTARIO POR MAYORES INGRESOS PUBLICOS - RUBRO 18 - CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES, y;**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con los Artículos II y VII del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia siendo que las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece: En el TÍTULO II AMBITO INSTITUCIONAL, Artículo 8º OFICINA DE PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD, La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50º del D.L. Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece: que, las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 21.3 del artículo 21° de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", señala que, las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen de:

- i. La percepción de ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal. La percepción de ingresos es el momento en el cual se produce la recaudación, captación u obtención efectiva del ingreso, las cuales se sujetan a las disposiciones del Sistema Nacional de Tesorería.

Que, según el numeral 28.1 del artículo 28° de la directiva en mención, señala que la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúa por **Resolución de Alcaldía**, debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación;

Que, con **MEMORANDO N° 1399-2022-GSP/SCPL-MPB**, la Gerencia de Servicios Públicos, solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** para la ejecución de la IOARR: "**ADQUISICION DE CONTENEDOR DE RESIDUOS SOLIDOS PARA MERCADOS Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA DISTRITO DE BARRANCA, PROVINCIA BARRANCA, DEPARTAMENTO LIMA**" CUI 2560922, a fin de garantizar la ejecución de la totalidad de las partidas del Documento Equivalente, por el importe de S/.201,320.00 (Doscientos Un Mil Trescientos Veinte con 00/100 soles);

Que, mediante **INFORME N° 01532-2022-MMAV-SGOP/MPB**, la Sub Gerencia de Obras Públicas, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial la **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** para la ejecución de la IOARR: "**CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) LOSA DEPORTIVA DE LA URB. SAN JUAN DEL DISTRITO DE BARRANCA, PROVINCIA BARRANCA, DEPARTAMENTO LIMA**" CUI 2563921, por el importe de S/ 34,783.51 (Treinta y Cuatro Mil Setecientos Ochenta y Tres con 51/100 soles);



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"



Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial con **MEMORÁNDUM N° 1479-2022-GDUT-MPB**, habiendo tomado conocimiento de lo solicitado por la Sub Gerencia de Obras Públicas, solicita la **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** para la ejecución de la IOARR: "**CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) LOSA DEPORTIVA DE LA URB. SAN JUAN DEL DISTRITO DE BARRANCA, PROVINCIA BARRANCA, DEPARTAMENTO LIMA**" CUI 2563921, por el importe de S/ 34,783.51 (Treinta y Cuatro Mil Setecientos Ochenta y Tres con 51/100 soles);



Que, mediante **INFORME N° 3344-2022-UPTO/MPB**, la Unidad de Presupuesto pone a conocimiento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que, de acuerdo a lo mencionado en los párrafos precedentes y coordinaciones efectuadas, se establece la cadena de Ingresos y de Gastos, por lo que corresponde incorporar vía Crédito Suplementario por **MAYORES INGRESOS PUBLICOS** del Rubro 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES, por el importe de **S/ 236,104.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CUATRO CON 00/100 SOLES)** al Presupuesto Institucional del año 2022;



Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con **INFORME N° 0147-2022-OPP-MPB**, informa a la Gerencia Municipal la necesidad de emitir la respectiva resolución de alcaldía a fin de proceder con la **INCORPORAR VÍA CRÉDITO SUPLEMENTARIO POR MAYORES INGRESOS PÚBLICOS DEL RUBRO 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES** por el importe de **S/.236,104.00 Soles**, al **PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA, PARA EL AÑO 2022**;



Que, la Gerencia Municipal con **MEMORÁNDUM N° 01193-2022-MPB/GM**, autoriza la emisión del acto administrativo correspondiente para la **INCORPORAR VÍA CRÉDITO SUPLEMENTARIO POR MAYORES INGRESOS PÚBLICOS DEL RUBRO 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES** por el importe de **S/.236,104.00.00 Soles**, al **PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL AÑO 2022**, debiendo para ello emitir la Resolución de Alcaldía correspondiente;



Que, estando en las consideraciones antes expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 20° inciso 1) y 6) de la misma Ley acotada;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- **AUTORIZAR** la **INCORPORACIÓN VÍA CRÉDITO SUPLEMENTARIO POR MAYORES INGRESOS PÚBLICOS DEL RUBRO 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES** por el importe de **S/.236,104.00 Soles**, al **PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL AÑO 2022 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA, DEL DEPARTAMENTO DE LIMA**, de acuerdo al siguiente detalle:





"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

En soles



INGRESOS

Tipo de Transacción : Ingresos Presupuestarios

Fuente de Financiamiento : 5 Recursos determinados

Rubro : 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

Específica de Ingreso :

1.4.14.13	Canon Minero	S/	144,474.00
1.4.14.22	Regalías FOCAM	S/	91,630.00
FTE. FTO – RB : 5-18		S/	236,104.00

TOTAL INGRESOS	S/	236,104.00
-----------------------	-----------	-------------------



EGRESOS

En soles

Sección Segunda : Instancias Descentralizadas

Pliego : 301294 Municipalidad Provincial de Barranca

Cat. Presupuestaria : 0036 GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS

Proyecto : 2560922 ADQUISICION DE CONTENEDOR DE RESIDUOS SOLIDOS PARA MERCADOS Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA DISTRITO DE BARRANCA, PROVINCIA BARRANCA, DEPARTAMENTO LIMA

Acción de Inv. : 6000005 ADQUISICION DE EQUIPOS

Fuente de Fto. : 5 Recursos Determinados

Categoría de Gasto : 6 Gastos de Capital

Tipo de Transacción : 2 Gastos Presupuestarios

Genérica de Gasto	: 6 Adquisición de Activos no Financieros	S/	201,320.00
-------------------	---	----	------------

FTE. FTO – RB : 5-18		S/	201,320.00
-----------------------------	--	-----------	-------------------





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
 CERTIFICO: que la copia es una reproducción exacta de su original que tuve a la vista
 24 OCT 2022
 Abog. Victor Martin Castillo Acuña
 JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

Sección Segunda	: Instancias Descentralizadas		
Pliego	: 301294	Municipalidad Provincial de Barranca	
Cat. Presupuestaria	: 0101	INCREMENTO DE LA PRACTICA DE ACTIVIDADES FISICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN LA POBLACION PERUANA	
Proyecto	: 2563921	CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) LOSA DEPORTIVA DE LA URB. SAN JUAN DEL DISTRITO DE BARRANCA, PROVINCIA BARRANCA, DEPARTAMENTO LIMA	
Obra	: 4000166	MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	
Fuente de Fto.	: 5	Recursos Determinados	
Categoría de Gasto	: 6	Gastos de Capital	
Tipo de Transacción	: 2	Gastos Presupuestarios	
Genérica de Gasto	: 6	Adquisición de Activos no Financieros	S/ 34,784.00
FTE. FTO – RB: 5-18			S/ 34,784.00
TOTAL PLIEGO			S/ 236,104.00



ARTÍCULO 2º.- CODIFICACIÓN

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.



ARTÍCULO 3º.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
 Abog. Victor Martin Castillo Acuña
 JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
 Ricardo R Zender Sanchez
 ALCALDE PROVINCIAL

